

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
AMP. IND. AD.: 220/2024

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **catorce de noviembre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **24857/2025** de cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el seis del actual, signado por la Lic. **ESMERALDA HERNÁNDEZ IGNACIO**, Secretaria de Acuerdos del **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital, mediante el cual requiere para que dentro del **término de diez días** siguientes al en que le haya fenecido el término concedido a la Directora de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, informe si si ya dio cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de dieciséis de

octubre del año actual; de no ser así informe lo que hay proveído al respecto, debiendo remitir copia certificada de las documentales con las cuales acredite su dicho, o bien, manifieste la imposibilidad legal que tenga para ello.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/028/2022, derivado del expediente número TCA/SRM/061/2014, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *"...Apoderada del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual exhibe los cinco títulos de crédito, números [REDACTED] y [REDACTED] todos de fecha cuatro de noviembre del año en curso, expedidos a favor de los actores [REDACTED]*

[REDACTED] albacea del finado [REDACTED], cada uno, por la cantidad de [REDACTED], de los cuales pide se de vista a los actores, a efecto de que comparezcan a recibirlos, previa identificación, en tanto se lleve a cabo un convenio de pago definitivo, mediante un arreglo conciliatorio; por último, solicita que se tenga a las autoridades demandadas por dando cumplimiento de pago, y que en el momento procesal oportuno se le regresen las pólizas; por lo que, conforme a la segunda certificación secretarial que obra en el presente proveído; se tiene a la Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, por presentado su ocurso, dentro del término legal que le fue concedido. Por lo tanto, se tiene a las autoridades demandadas del presente juicio, por exhibidos los cheques números [REDACTED], todos de fecha cuatro de noviembre del año en curso, expedidos a favor de los coactores [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] albacea del finado ALBERTO NAVARRETE TENORIO, cada uno, por la cantidad de [REDACTED]; por lo tanto, por esta ocasión, no se harán efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, esto en razón de que las autoridades demandadas, exhibieron diversos cheques en favor de los coactores del presente juicio... se requiere a los [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] albacea del finado [REDACTED] coactores del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento del presente acuerdo, **manifiesten de manera personal mediante escrito signado por los mismos, y no por medio de sus representantes autorizados, los cuales deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, lo que a sus intereses convenga, para tal efecto, con copia simple del escrito presentado por la Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, córraseles traslado, para que estén en aptitud de desahogar la vista otorgada en relación a las manifestaciones planteadas en el escrito signado por la Apoderada Legal de las autoridades demandadas... la autoridad vinculada no da cumplimiento a lo requerido por esta Sala Superior, por única ocasión, no se le hará efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco; por lo que, se requiere nuevamente al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación, exhiba la respuesta recaída de su oficio número SFA/UAJ/1023/2025, de fecha ocho de octubre del año en curso, así como también, exhiban un plan de retención mensual respecto de las participaciones de los recursos del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente del Fondo General de Participaciones, de dicho Municipio, para el pago de la sentencia emitida en el juicio principal, precisando que cada plan debe ser individual para cada actor, y que en el proveído de fecha dieciocho de septiembre del año actual se actualizó la planilla de liquidación, quedando las cantidades a pagar de la siguiente manera:**

- Para el [REDACTED]: [REDACTED]
- Para el [REDACTED]: [REDACTED]
- Para el [REDACTED]: [REDACTED]
- Para el [REDACTED]: [REDACTED]
- Para la [REDACTED] albacea del finado [REDACTED]
[REDACTED]

Se apercibe al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de cinco días hábiles, se hará acreedor a la imposición de una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada. Con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, CARMINA MONTALBÁN MORALES, JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, MARÍA MAGDALENA GÁTICA MORENO, YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, NANCI LUNA DÍAZ, GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ e ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOSA, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Regidor de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular, Regidora de Equidad de Género y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana y Regidor de Desarrollo Rural, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación, **dentro de sus facultades legales realicen estrictamente todos y cada uno de los actos necesarios a fin de dar cumplimiento total a la ejecutoria de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, esto es, paguen a los [REDACTED].**

[REDACTED] albacea del finado [REDACTED], la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir a que tiene derecho con motivo del despido injustificado del que fueron objeto, generadas hasta el día en que las autoridades demandadas y vinculadas exhiban el pago respectivo; precisando que en el proveído de fecha

dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se actualizó el adeudo que tienen derecho los actores, por concepto de indemnización y demás prestaciones... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

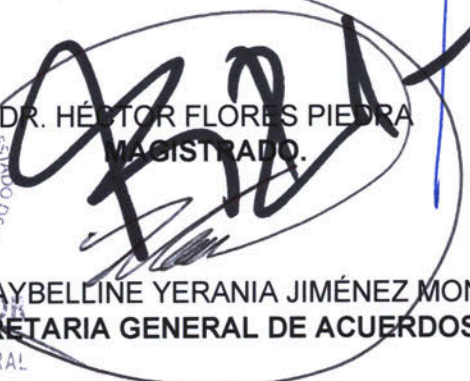

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE.


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA.


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA.


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO.


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA.


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GRO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTICINCO.